



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Comité Electoral Universitario (CEU)

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N°003-2023-UTEA-CEU

Abancay, 26 de julio del año 2023.

VISTO:

El acta de Sesión N°005-2023-UTEA/CEU, de fecha 26 de julio de 2023, sobre la elaboración, revisión y aprobación del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Tecnológica de los Andes 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables.

Que, mediante Estatuto Vigente de la UTEA, aprobada por Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2019-UTEA-AU, y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°017-2019-UTEA-AU, y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°018-2019-UTEA-AU, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-UTEA-AU, de fecha 31 de agosto de 2022, se conformó el Comité Electoral Universitario de la UTEA, de conformidad al Art. 57° 72° de la Ley N°30220, que con Resolución de Asamblea Universitaria N°012-2022-UTEA-AU; de fecha 18 de noviembre de 2022 se elige por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 16 de noviembre de 2022, al Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román – Docente Ordinario Principal como presidente del Comité Electoral y como accesitaria a la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas – Docente Ordinaria Principal; que con Resolución de Asamblea Universitaria N°014-2022-UTEA-AU de fecha 02 de diciembre de 2022, en su Artículo Primero modifica por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 30 de noviembre de 2022, en parte la Resolución de Asamblea Universitaria N°012-2022-UTEA-AU de fecha 18 de noviembre de 2022, dejando sin efecto la elección como Accesitaria a la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas – Docente Ordinaria Principal, por no estar considerada en el Estatuto y la Ley Universitaria N°30220, quedando subsistente lo demás que contiene la resolución antes citada.

Que, de conformidad al Estatuto Vigente de la UTEA establece en su Art. 117° del Comité Electoral: "El Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus decisiones son inimpugnables. El Comité Electoral en pleno ha elaborado el Reglamento General de Elecciones de la Universidad tecnológica de los Andes 2023. Con participación de los integrantes del Comité Electoral: Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román (presidente), Dra. Kathie Rodríguez Ayerbe (integrante), Cpc. Josefa Rodrigo Apaza (integrante), Estud. Elvis Franco Ccoiso Sánchez (integrante).

Que, mediante Acta de Sesión N°005-2023-UTEA/CEU, de fecha 26 de julio de 2023, reunido el Comité Electoral Universitario de la Universidad tecnológica de los Andes (CUE), se desarrolló la elaboración, revisión y aprobación del "Reglamento General de la Universidad tecnológica de los Andes 2023", que consta de 29 fojas y contiene las siguientes partes: diecinueve capítulos, ciento uno artículos, seis disposiciones complementarias y cuatro disposiciones finales.

Que, al amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario de conformidad con el Estatuto Vigente de la UTEA, Ley Universitaria N°30220 y Resolución de Asamblea Universitaria N°014-2022-UTEA-AU.

(Pag. 02) RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N°003-2023-UTEA-CEU





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Comité Electoral Universitario (CEU)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023", elaborado por el Comité Electoral Universitario anexo al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en la pagina web de la UTEA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





Ramiro Ismael Trujillo Román
Presidente CEU-UTEA



CPC. Josefa Rodrigo Apaza
SECRETARIA DE ACTAS CEU-UTEA